

CESION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 0578-2025

Entre los suscritos: **MILENA DEL CARMEN PULIDO ORELLANO**, identificado con la cédula de ciudadanía 32.837.114, quien en adelante se denominará **EL CEDENTE**, y **KATHERINE GIRALDO ARIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía 65.630.024, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido celebrar la presente cesión del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión **0578-2025**, la cual se regirá por las cláusulas estipuladas a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que **EL ICA** y **EL CEDENTE** celebraron el contrato **0578-2025** de fecha 15 de enero de 2025, cuyo objeto es la “**Prestación de servicios profesionales para la gestión administrativa en la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico.**”, con plazo de ejecución comprendido desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y legalización del contrato, hasta el día 14 de diciembre de 2025. **2)** Que mediante comunicación del 17 de marzo de 2025 **EL CEDENTE** solicitó se autorizara la cesión del contrato por imposibilidad en su ejecución. **3)** Que la necesidad que dio origen a la contratación de **EL CEDENTE** subsiste y la entidad requiere, para el cumplimiento de sus objetivos y fines institucionales, de la continuidad en la prestación del servicio contratado. **4)** Que, de acuerdo con lo previsto por el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y la cláusula decimocuarta del precitado contrato, éste podrá ser cedido con autorización de la entidad contratante. **5)** Que **EL CESIONARIO** acreditó la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área materia de la presente contratación. **6)** Que el Subgerente de Análisis y Diagnóstico en calidad de supervisor solicitó la cesión del contrato. **7)** Que la solicitud de cesión se dio dentro de la vigencia del contrato. **8)** Que conforme a las anteriores consideraciones, las partes suscriben la presente cesión del contrato de prestación de servicios **0578-2025** de la siguiente manera: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente acuerdo lo constituye la cesión del contrato **0578-2025** al **CESIONARIO**, cuyo objeto es la “**Prestación de servicios profesionales para la gestión administrativa en la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico.**”, en consecuencia, **EL CEDENTE** transfiere a nombre de **EL CESIONARIO** la totalidad de los derechos y obligaciones derivadas del mencionado contrato, para que lo continúe ejecutando hasta su culminación. **CLAUSULA SEGUNDA. ACEPTACIÓN:** Con la aceptación del presente documento **EL CESIONARIO** acepta todas las obligaciones trasferidas por **EL CEDENTE** en los términos estipulados en el contrato 0578-2025, se compromete a cumplir con el objeto y las obligaciones allí estipuladas y, en consecuencia, **EL CESIONARIO** obrará como contratista del **ICA** para efectos de su ejecución. **CLAUSULA TERCERA. RESPONSABILIDAD:** Serán de responsabilidad de **EL CEDENTE** el cumplimiento de todas las obligaciones materia del contrato hasta el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025); a su turno, serán de responsabilidad de **EL CESIONARIO** el cumplimiento de dichas obligaciones a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en la cláusula novena del presente documento. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO CEDIDO:** El plazo cedido del contrato corresponde al período comprendido entre la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en la cláusula novena del presente documento y el catorce (14) de diciembre de dos mil veinticinco (2025). **CLAUSULA QUINTA. VALOR CEDIDO:** El valor cedido del contrato se estima en la suma de hasta **SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SEICIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/TE (\$65.150.661)**. **CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** **EL CESIONARIO** acepta que el valor cedido se pagará conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato **0578-2025** y en proporción al plazo cedido. **PARAGRAFO:** Sobre los valores antes indicados **EL ICA** efectuará el cálculo, retenciones, deducciones o reportes a que haya lugar en materia de impuestos, conforme a la legislación aplicable. **CLAUSULA SEPTIMA. GARANTIAS:** **EL CESIONARIO** constituirá el respectivo mecanismo de cobertura de riesgo contemplado en la normatividad aplicable, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de éste y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO 1:** Dentro de los términos estipulados en el presente contrato de cesión, la garantía no podrá ser revocada sin la autorización escrita de **EL ICA**. **EL CESIONARIO** se obliga a mantener vigente la garantía única y modificarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo o valor del contrato, o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. **PARÁGRAFO 2:** El monto de las garantías de que trata la presente cláusula no constituye límite de responsabilidad para

EL CESIONARIO y, en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente a **EL ICA** la suma no cubierta. **CLASULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CESIONARIO** declara, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no le asiste ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley que le impidan la celebración del presente contrato. Así mismo, declara que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se obliga a informarlo a **EL ICA** inmediatamente y a responder ante **EL ICA** y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen y se obliga, previa autorización de **EL ICA**, a ceder el contrato y, si ello no fuere posible, a renunciar a su ejecución. **CLAUSULA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente cesión se perfecciona con la aceptación de las partes en secop ii; para su **ejecución** se requiere de: a) Registro Presupuestal y b) Aprobación del mecanismo cobertura del riesgo por parte de **EL ICA**. **CLAUSULA DECIMA: INTEGRIDAD:** Todas las cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato cedido no se modifican y continúan vigentes y válidas. Para constancia se firma la presente a los treinta y uno (31) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

La presente cesión se entenderá perfeccionada con la publicación en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

*Preparó: Miguel Ángel Téllez Sandoval – Abogado GGC
Vo.Bo: Laura Abril - GGC*



SOLICITUD DE ADICIÓN / PRÓRROGA / MODIFICACIÓN CONTRATO / ORDEN / CONVENIO



ADICIÓN:		PRÓRROGA:		MODIFICACIÓN:	X
----------	--	-----------	--	---------------	---

1. INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO:	X	ORDEN:		CONVENIO:	
Número:	0578-2025			de	2025
Objeto: Prestación de servicios profesionales para la implementación del software de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico.					
Supervisor/Interventor:	Subgerente de Análisis y Diagnóstico				
Contratista:	MILENA DEL CARMEN PULIDO ORELLANO				
Valor total inicial:		\$84.644.560			
Plazo inicial de ejecución:		11 meses sin exceder el 31 de diciembre 2025			
Fecha de inicio: (Acta de inicio)		15	de	Enero	de 2025
Fecha de terminación:		14	de	Diciembre	de 2025

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Número y fecha del CDP afectado:		2125 del 2025			
Cesión:					
Nombre e identificación del cesionario:		Katherine Giraldo Arias C.C. 65.630.024			
Perfil requerido:		Ingeniero de sistemas, con experiencia profesional mínima de 24 meses y con conocimientos en software de laboratorio. Con título de especialización.			
Perfil acreditado por el cesionario:		Ingeniero de sistemas, con experiencia profesional mínima de 24 meses y con conocimientos en software y con título de especialización.			
Fecha de la cesión:		01	de	Abril	de 2025

Justificación de la solicitud:

La señora Milena del Carmen Pulido Orellano radico con fecha 17 de marzo de 2025 por correo electrónico ante la supervisión del contrato la solicitud de cesión de su contrato por motivos personales a partir del 01 de abril de 2025. Con la finalidad de no afectar los servicios analíticos de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico, la necesidad subsiste y se requiere dar continuidad al contrato otorgando la cesión de este contrato a un profesional que cumpla con los requisitos establecidos y por ello se seleccionó a **Katherine Giraldo Arias** CC de 65.630.024 (hoja de vida adjunta).

URIEL ESTEBAN SIERRA ZULETA

Supervisor

Vo. Bo. Subgerente Análisis y Diagnóstico

 Libertad y Orden	SOLICITUD DE ADICIÓN / PRÓRROGA / MODIFICACIÓN CONTRATO / ORDEN / CONVENIO	 Instituto Colombiano Agropecuario
---	---	--

Original: Grupo de Gestión Contractual. Copia: Supervisor/Interventor.
Anexos: Certificación insuficiencia de personal. Hoja de vida cesionario.

Preparó:
Vo.Bo:

Bogotá D.C, 17 de marzo de 2025

Doctora

PAULA ANDREA CEPEDA

Gerente General

Instituto Colombiano Agropecuario

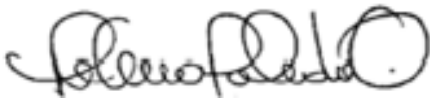
Asunto: Cesión del contrato No. 0578-2025 de prestación de servicios profesionales en la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico.

Mediante la presente me permito comunicar que por motivos personales debo solicitar la cesión del contrato **No. 0578-2025**, que ejecuto actualmente con el siguiente objeto: "Prestación de servicios profesionales para la gestión administrativa en la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico", a partir del 31 de marzo de 2025.

Agradezco de antemano a usted y a la institución por la confianza y el apoyo dado durante el tiempo que presté mis servicios profesionales a la institución.

Mil gracias por la oportunidad y quedo atenta a comentarios al respecto del asunto.

Cordialmente,

.....


MILENA DEL CARMEN PULIDO ORELLANO
C.C. 32.837.114 de Baranoa/ Atlántico